

FIRMADO

- 1.- JEFE DE SERVICIO VIVIENDA, JOAQUIN SOLANA IBAÑEZ, a 6 de Julio de 2020
- 2.- DIRECTORA OFICINA DE GOBIERNO LOCAL (EN FUNCIONES), MARIA ISABEL FERNANDEZ GUERRAS, a 6 de Julio de 2020
- 3.- CONCEJALA DELEGADA DE MAYORES, DISCAPACIDAD Y COOPERACION AL DESARROLLO, FRANCISCA PEREZ LOPEZ, a 10 de Julio de 2020

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1  
30004 Murcia

T: 968 35 66 00

C.I.F. P-3003000 A



Expte. Nº 1150/19

DECRETO

LIBRO DE RESOLUCIONES  
Servicio de Vivienda

(Art.º20.2.1 Rgto. Orgánico del Gobierno y Admón.de 27-5-2004).

Núm.: \_\_\_\_\_

Folio: \_\_\_\_\_

EL DIRECTOR DE LA OFICINA  
DEL GOBIERNO MUNICIPAL,

Vista la solicitud de prestación económica para el alquiler de vivienda presentada por Dña. Eugenia Ignoto Redondo con DNI n.º [REDACTED] y

**RESULTANDO** que al objeto de fomentar el acceso y permanencia en la vivienda de aquellas familias desfavorecidas o con un bajo nivel de renta que se encuentran en una situación merecedora de protección y a fin de paliar las circunstancias de mayor gravedad social, con fecha 3 de junio de 2017 se publicó en el BORM el texto íntegro de la modificación de la "Ordenanza Reguladora de Prestaciones Económicas en Materia de Vivienda para el Acceso en Régimen de Arrendamiento por Unidades Familiares o de Convivencia en Situación Especial Necesidad" entrando en vigor a los quince días de su publicación, tal como establece su Disposición Final.

**RESULTANDO** que examinada la solicitud y la documentación aportada, de conformidad con la referida Ordenanza, se ha emitido informe por la Sección Social del Servicio de Vivienda verificando que cumple con las condiciones y requisitos que para su concesión se establecen.

**RESULTANDO** que a la vista del informe emitido por la Sección Social y la propuesta que realiza en el expediente, el Jefe del Servicio de Vivienda propone estimar la concesión de la prestación económica.

**RESULTANDO** que la solicitante ha justificado el pago de sus recibos de alquiler del periodo año 2018,

**CONSIDERANDO** lo dispuesto a tal efecto en la Ordenanza Reguladora de Prestaciones Económicas en Materia de Vivienda para el Acceso en Régimen de Arrendamiento por Unidades Familiares o de Convivencia en Situación de Especial Necesidad.

De conformidad con lo anterior y en virtud de las competencias que me están delegadas Acuerdo de la Junta de Gobierno de 22 de noviembre de 2019 sobre Organización de los Servicios Administrativos del Ayuntamiento de Murcia, **VENGO EN DISPONER:**

**PRIMERO.-** Estimar la solicitud presentada por Dña. Eugenia Ignoto Redondo con DNI n.º [REDACTED] de prestación económica en materia de vivienda para el acceso en régimen de arrendamiento por las unidades familiares o de convivencia en situación especial de necesidad, porque se ha verificado que reúne los requisitos establecidos en la ordenanza municipal reguladora de dichas prestaciones, y por tanto, aprobar la concesión, y autorizar, disponer el gasto y reconocer la obligación de la prestación económica correspondiente a 2018 en materia de vivienda para el acceso en régimen de arrendamiento a favor de la interesada, por importe de 1.238,40 € con cargo a la aplicación presupuestaria nº O2020/044/1521/48000 del presupuesto vigente, operación nº O-920200007272.

**SEGUNDO.-** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17, apartado d), de la citada ordenanza reguladora, la interesada deberá presentar con carácter previo a la formalización de la orden de pago, los recibos originales de alquiler del periodo de ayuda concedida de 2018 en los que figuren los siguientes datos:

- Nombre, apellidos y NIF o NIE, dirección y firma del arrendador y del arrendatario
- Importe del recibo especificando si incluye otros gastos distintos: agua, basura, comunidad, etc.
- Concepto del pago: alquiler de la vivienda (datos de la vivienda).

Servicio de Vivienda - calle Abenarabi 1/A 30007 MURCIA  
Tf. 968 -358600 ext. 57061

Copia impresa. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL: <http://sede.murcia.es/cifirma>

Affan+HUMIOE8DxbApp5tBS86dHRw6vKOUzGZA

FIRMADO

- 1.- JEFE DE SERVICIO VIVIENDA, JOAQUIN SOLANA IBAÑEZ, a 6 de Julio de 2020
- 2.- DIRECTORA OFICINA DE GOBIERNO LOCAL (EN FUNCIONES), MARIA ISABEL FERNANDEZ GUERRAS, a 6 de Julio de 2020
- 3.- CONCEJALA DELEGADA DE MAYORES, DISCAPACIDAD Y COOPERACION AL DESARROLLO, FRANCISCA PEREZ LOPEZ, a 10 de Julio de 2020

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1  
30004 Murcia

T: 968 35 86 00

C.I.F. P-3003000 A



Expte. 1150/19

**TERCERO.-** Si concurre alguna de las causas del artículo 19 de la Ordenanza podrá extinguirse, suspenderse o proceder al reintegro de la prestación. Asimismo, según el citado artículo 19.3: "Transcurrido un plazo de tres meses desde que la prestación está dispuesta para ser abonada, sin que el ingreso se haya podido efectuar por causas imputables al interesado, se podrá proceder a la revocación de la misma".

**CUARTO.-** Las ayudas al alquiler concedidas conforme a la "Ordenanza Reguladora de Prestaciones Económicas en Materia de Vivienda para el Acceso en Régimen de Arrendamiento pro Unidades Familiares en Situación de Especial Necesidad" no deben ser objeto de retención a efectos de IRPF por razón de la cuantía, según el art.7 apdo.Y) de la Ley 35/2006 de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, en conexión con el art.85 del Reglamento del IRPF.

**LA TENIENTE ALCALDE DE MAYORES  
DISCAPACIDAD Y COOPERACIÓN AL DESARROLLO**

Fdo.: Francisca Pérez López

Servicio de Vivienda - calle Abenarabi 1/A 30007 MURCIA  
Tf. 968 -358600 ext. 57061